

01 JUN 2012

RESOLUCIÓN No. 002970



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA NO. 07 DE 2012 EN DONDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR LAS OBRAS Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DE LA MODERNIZACION DE LA SEDE DE LA UNAD EN PAMPLONA.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 16 de Mayo de 2012 mediante resolución No. 002789 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 07 de 2012 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 18 de Mayo de 2012 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones a los Términos de Referencia tal y como consta en la carpeta precontractual.

Que el 17 de mayo se expidió adenda en razón a una corrección en lo referente a los porcentajes de las certificaciones en los términos de referencia.

Que hasta el 22 de Mayo de 2012 a las 5:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones que se hubiesen presentado.

Que el día 23 de Mayo de 2012, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 07 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la arquitecta:

 A. ROCIO ALEXANDRA OTALORA.

01 JUN 2012



RESOLUCIÓN No.

002970

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 24 de Mayo de 2012, evaluación financiera el 24 de Mayo de 2012 y evaluación técnica el 28 de Mayo de 2012 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 07 de 2012 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las anteriores evaluaciones fue el siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
ROCIO ALEXANDRA OTALORA.	Cumple	Cumple	150	NINGUNA

Que hasta el 25 de Mayo se contempló la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, período durante el cual no se solicitaron aclaraciones a las propuestas presentadas.

Que desde el 29 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2012 se publicaron los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones a las evaluaciones por ninguna persona que considerara tuviera interés en este proceso.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006 Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en su artículo 15 proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 07 de 2012 a la Arquitecta Rocío Alexandra Otálora.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 002970



ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 07 de 2012, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR LAS OBRAS Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DE LA MODERNIZACION DE LA SEDE DE LA UNAD EN PAMPLONA", a la arquitecta ROCIO ALEXANDRA OTALORA AYALA, con C.C. No. 52118190, por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.887.391.164.00) incluido IVA

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 01 JUN 2012

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativo y Financiero

 Oficina Ejecutiva de Gestión y de Control